
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA
DECRETA**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Art. 26°, del CAPÍTULO I, TÍTULO II, del Decreto N° L0341/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 26°.- EN la Sesión Preparatoria el Concejo fijará los días y hora en que han de tener lugar las Sesiones Ordinarias y las Sesiones Especiales previstas en el Art. 108° del presente reglamento, pudiendo ser cambiados en cualquier momento en que así se resuelva con el voto de dos tercios (2/3) de los Concejales presentes. Las sesiones tendrán lugar en el recinto de la sede oficial del Concejo, pudiendo realizarse, si así lo acuerda la Comisión de Labor Parlamentaria, en otra sede de carácter institucional y público. En ningún caso podrán realizarse sesiones en sedes privadas o gestionadas por terceros, ni suspenderse por decisión administrativa de las autoridades del cuerpo una vez que hayan sido convocadas, salvo por razones de fuerza mayor”.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin autorizar al Sr. Viceintendente, o quien presida circunstancialmente el Cuerpo, a convocar a Sesión Especial de beneplácitos, felicitaciones u homenajes, previstas en el Art. 108 del Reglamento Interno, sin necesidad de seguir el trámite ordinario de solicitud establecido en el Art. 33° para la convocatoria de Sesiones Especiales.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente proyecto en los términos en que ha sido presentado.